

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2112
APRUEBA ANEXO CONTRATOS MONITORES DEPORTIVOS
QUE INDICA.
REQUINOA, 13 de Septiembre de 2010

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1431 de fecha 30.06.2010, que autoriza vía Trato Directo en el Portal Mercado Público la contratación de Monitores deportivos entre los cuales se encuentran:

DISCIPLINA FUTBOL

- ALEJANDRO GUSTAVO ARROS MIÑO
- MAURICIO ALFOSO ESPINOZA BUSTAMANTE
- CLAUDIO ANTONIO PINO SEPULVEDA

El Decreto Alcaldicio N° 1576 de fecha 21.07.2010, que aprueba contratos.

El Memo N° 1687 de fecha 13.09.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Anexos de contratos de fecha 09.09.2010.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009, que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.2009, que aprueba Subvención y Programas Municipales año 2010.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Anexos de contratos de fecha 09.09.2010, suscritos entre la I. Municipalidad de Requínoa y las personas :

ALEJANDRO GUSTAVO ARROS MUÑOZ, Técnico Deportivo, Cédula de Identidad N° 16. 882.472-6, con domicilio en calle Comercio N° 0649, Villa Jardín, comuna de Requínoa.

- Elimínense 4 horas semanales que realiza en la escuela municipal de fútbol de Requínoa Oriente.
- Reemplásense las 4 horas señaladas en el punto anterior, por 2 horas semanales a realizar en la escuela de fútbol de Requínoa Centro y 2 horas semanales en la escuela de fútbol municipal del sector de Pimpinela.
- Se deja establecido que la modificación de la escuela donde el Sr. Arros prestará sus servicios regirá en el período comprendido entre el 09 de Septiembre y el 20 de Diciembre de 2010 y no implicará modificación alguna en su remuneración mensual

CLAUDIO PINO SEPULVEDA, Monitor Deportivo, C.I. N° 10.335.638-4, domiciliado Pasaje Joaquín Contreras n° 35 , Población Paraguay, comuna de Requínoa:

- Incrementa los honorarios del prestador de servicios por un monto mensual de \$ 90.000 impuesto incluido, para desarrollar las funciones como Monitor de Fútbol en el sector de Requínoa Oriente, donde desarrollará clases dos días a la semana con una duración de dos horas cronológicas cada clase. El aumento de los honorarios del contratado regirá en el período comprendido entre el 01 de Septiembre y 20 de Diciembre de 201
- El incremento de los honorarios del presente anexo de contrato asciende a la suma total de \$ 330.000 impuesto incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

Septiembre 2010	\$ 90.000
Octubre 2010	\$ 90.000
Noviembre 2010	\$ 90.000
Diciembre 2010	\$ 60.000

MAURICIO ALFONSO ESPINOZA BUSTAMANTE, Monitor Deportivo, C.I. N° 16.492.124-7, domiciliado en Pasaje Eduardo Correa n° 156, Pob. 28 de Febrero, comuna de Requínoa:

- Elimínense 2 horas semanales que realiza en la escuela municipal de fútbol de Pimpinela.
- Reemplásense las 2 horas señaladas en el punto anterior, por 2 horas semanales a realizar en la escuela de fútbol municipal de Requínoa Centro.
- Se deja establecido que la modificación de la escuela donde el Sr. Espinoza prestará sus servicios regirá en el período comprendido entre el 09 de Septiembre y 20 de Diciembre de 2010 y no implicará modificación alguna en su remuneración MENSUAL.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios", Programa Oficina Comunal de Deportes, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE